



Nº 604 -2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 30 ABR. 2024

Visto, el MEMORANDUM N°409-2024/DSRSLCC-430020141 de fecha 26 de abril del 2024, mediante el cual el Director General, solicita emitir acto resolutivo de contratación temporal a partir del 01 de mayo del 2024 al 31 de mayo del 2024, a la servidora profesional medico SANDRA ANAHI JIMENEZ DOMINGUEZ en el Centro de Salud La Huaca, de acuerdo al INFORME N°016-2024-GRP-DRSP-DSRSLCC-430020148 de fecha 25 de marzo del 2024 y INFORME LEGAL N°177-2024/DRSP-DSRSLCC-430020141-430020145 sobre contratos y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de Vistos el Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." – Sullana, solicita se proyecte la Resolución Directoral de contrato temporal por reemplazo de la servidora profesional SANDRA ANAHI JIMENEZ DOMINGUEZ con el cargo MEDICO en el Centro de Salud La Huaca a partir del 01 de mayo del 2024 al 31 de mayo del 2024;

Que, el artículo 38, inciso c) Decreto Supremo 005-90-PCM, establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios siempre y cuando sea de duración determinada, este tipo de contrato no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, en atención al MEMORANDUM N°409-2024/DSRSLCC-430020141 de fecha 26 de abril del 2024, se procede a proyectar la presente resolución de contratación por necesidad del servicio a la servidora profesional SANDRA ANAHI JIMENEZ DOMINGUEZ con el cargo MEDICO en el Centro de Salud La Huaca a partir del 01 de mayo del 2024 al 31 de mayo del 2024;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral II IV y V del Título Preliminar de la Ley General de Salud Ley 26842; se precisa que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad primaria del Estado promoviendo las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial N° 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional N°124-2024/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 22 de febrero del 2024, mediante la cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y visto bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR TEMPORALMENTE Y/O RENOVAR al personal contratado con eficacia anticipada a partir del 01 de mayo del 2024 al 31 de mayo del 2024, a la servidora profesional SANDRA ANAHI JIMENEZ DOMINGUEZ con el cargo MEDICO en el Centro de Salud La Huaca de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se podrán rescindir el presente contrato antes de la fecha indicada, por razones presupuestales, o en caso se convoque a concurso la plaza vacante y/u otras razones que contemple el Decreto Legislativo N°276 y la Legislación Laboral vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- La servidora contratada no podrá invocar causal alguna para ser nombrada y/o contratada en forma permanente, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Hágase de conocimiento a la Interesada, Centro de Salud La Huaca, Área de Remuneraciones, Área de Control de Asistencia y Permanencia, Área de Selección, Legajo y a los órganos correspondientes de acuerdo a Ley.

MMYC/CECA/CEMR.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE
Med. Mariano M. Yáñez Cesti
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 40291